

## GAZETA DE MADRID

## DEL VIERNES 21 DE MAYO DE 1784.

Constantinopla 20 de Marzo.

I enikli Ali Baxá, célebre Capitan, atravesó á 12 del corriente esta Capital al frente de 30 Asiáticos, que volvian de las cercanías de Oczakow. La severa disciplina, que observaron en esta ocasion unos hombres por otra parte tan feroces, acredita mucho la entereza con que su Xefe hasabido inspirarles subordinacion. A estas tropas, que regresan al Asia, seguirán otras muchas, que van volviendo sucesivamente aquí por el Danubio. Con todo la custodia de la expresada fortaleza de Oczakow solo se fiará á una guarnicion compuesta de 3400 Genízaros.

El Gobierno de Belgrado, vacante por muerte del antiguo Gran Visir Izzet Mehemed Baxá, se ha conferido á Ismael Baxá, Comandante que fué de Morea.

Temiéndose aquí las resultas de muchos movimientos extraordinarios, que hace en Georgia el Príncipe Heraclio, ha providenciado la Puerta se fortifiquen sin dilacion las plazas de Kers y Akatisike en Armenia; previniendo al mismo tiempo al Baxá de Erzerum pase á la primera de ellas con las tropas de su gobierno para estar á la mira y remediar qualquiera lance imprevisto.

La Provincia Persa de Masenderan ó Meserendan, donde el actual Regente de Persia ha permitido á los Rusos la construccion de 2 fortalezas, es una de las mejor pobladas de aquel Imperio, como tambien de las mas hermosas y fértiles, tanto que la apellidan el jardin de Persia. La de Ghilan, donde tambien se permite á los Rusos construir 3.ª fortaleza en frente de la Capital, abunda en seda, aceyte, vino, arroz y frutas exquisitas. Presúmese que los principales ramos del comercio Pérsico se encaminen de aquí adelante por aquellos parages.

 $p_{e}$ 

4

Petersburgo o de Abril.

Habiendo la Zarina franqueado en virtud de su Manifiesto 6 Cédula del 22 de Febrero de este año á todas las naciones comerciantes, que tienen paz con el Imperio Ruso, la libre navegacion por los puertos del mar Negro llamados de Chêrson en el Gobierno de Caterinoslow, de Sebastópolis (ántes Acht-las) y de Teodosia, antiguamente Caffa, ha hecho publicar posteriormente varios nuevos Reglamentos, en que se individualizan por menor las prerogativas y ventajas concedidas á quantos los frequenten: y se concede el comercio libre é ilimitado por mar y tierra á todos los extrangeros, de qualquiera nacion que sean, con los países situados á orillas del Ponto Euxinio, y reunidos últimamente á la denominacion Rusa, señalando los puertos donde los Comerciantes forasteros podrán residir y traficar con el goce de las mismas inmunidades religiosas y civiles, de que disfrutan en Arcángelo y aquí. Tambien se ha promulgado al propio tiempo por órden de la misma Emperatriz la tarifa de los derechos de Aduana, que adeudarán los géneros á su entrada y salida en los puertos del mar Negro.

El Príncipe Potenkin se halla autorizado para hacer la demarcacion de distritos, y establecer los tribunales necesarios para el gobierno, recta administracion de justicia y policía en las expresadas comarcas.

Hamburgo 26 de Abril.

Antes de ayer á las 11 de la mañana se levantó aquí un uracan tan recio que no se acuerdan los nacidos de haber visto otro semejante; y habiendo durado 24 horas siempre con la misma fuerza, ocasionó considerables estragos en varios almacenes, torres de Iglesias y otros edificios; como asimismo en los barcos sobre el rio de Alster, donde perecieron algunos navios y gente. Derribó asimismo el fanal ó linterna de Rizebutel, y se recela causase tambien otras averías y pérdidas en el mar.

Segun cartas de Alemania el Archiduque Maximiliano llegó á Bonn el 27 del pasado; y acaba de vacar otro nuevo-Principado Episcopal del Imperio por muerte de S. A. Celsisima el Príncipe Obispo de Lieja. Fin de la Instruccion del Emperador á sus Ministros, &c.

XI.ª No debe el amor propio cegar á nadie de los dedicados al servicio público en términos que se avergüence de aprender algo de otro, sea igual ó inferior suyo. Al contrario el acierto de cada uno en sus operaciones debe complacer á los demas compañeros y hermanos tanto como al mismo interesado, por contribuir al obgeto principal, que es el mejor servicio del Estado. XII.ª El despacho de las órdenes en materias importantes, las preguntas, respuestas é informes, que se ofrece pasarse entre las respectivas oficinas, no ha de ceñir se solamente como hasta ahora á los dias de Consejo sino que aquel estímulo, que debe mover á cada qual al cumplimiento de su obligacion, debe tambien animarle á despachar siempre en el dia los negocios sin pérdida de tiempo. XIII.ª Siendo punto esencialísimo que se entiendan y executen bien las órdenes, y que se conozca, gradue y emplée á los sugetos segun su mayor ó menor capacidad, es indispensable que cada año y aun cada vez que haya sospecha de no observarse en una ú otra provincia el buen órden, ó de que se obra lentamente ó contra el fin propuesto, el Presidente ó un Comisario suyo pase al lugar mismo, ó á lo ménos á la Capital de la provincia á exâminar en el parage las circunstancias, tantear á los oficiales empleados, oirlos, abolir desórdenes, y amonestar á todos, dándome cuenta de las dificultades graves ocurrentes, para que se deponga á los incapaces. En la propia forma deberán proceder los Gobiernos Provinciales respecto de los Comitados ó Capitanías de círculo, yendo los Gobernadores en persona al lugar, ó enviando sugeto de su confianza, observando con los Tribunales y Oficinas subalternas lo mismo, que han de practicar con ellos los Dicasterios áulicos, atendiendo sobre todo á que se lleven bien los protocolos ó registros, y á la puntual observancia de las providencias y disposiciones tomadas. Quando se hagan estas pesquisas es la mejor ocasion para rectificar la noticia de los méritos y buen proceder de los dependientes, y especificar el concepto y aprecio que hace el público de este ó de aquel. De la misma conformidad los Cómites ó Vice-Cómites y Capitanes circulares deben vigilar sobre los Comisarios de la inisma clase, y sobre los Jueces sujetos á ellos, y tomarles residencia cada año en el mismo parage de su mansion, formando de resultas un informe tocante á la buena ó mala conducta de los empleados y sus xefes, principalmente sobre los dos siguientes puntos: 1.º si han cumplido exactamente las órdenes: 2.º si se portan justa y razonablemente. Y respecto á que los Señores no pueden administrar personalmente sus haciendas y bienes y por consiguiente tienen que fiarlas á sus mayordomos y factores, haciéndose responsables de sus acciones, serán obligados por la Corte á despedirlos siempre que se halláre haber cometido excesos. XIV.ª Todo buen Ministro del Estado y hombre honrado debe en todos sus proyectos de rectificacion y mejoramiento, conducentes al bien general en materia de impuestos y contribuciones, reflexionar siempre sobre los medios mas útiles, sencillos y económicos de

de promover la Real Hacienda sin tirar á su interes ni beneficio personal, proponiendo únicamente lo que á él le conviene, y desechando lo que le es gravoso. Muy al contrario ha de procurar constantemente con arreglo á este gran principio, que él es un mero indivíduo del todo, que la utilidad del mayor número de los súbditos debe prevalecer á la suya ó de otro qualquiera particular, aun á la del mismo Soberano, considerado como persona particular; haciéndose cargo que procurando el bien general, de que él ha de ser participante, si no recibiese utilidad personal al principio, la experimentará en adelante. Tales son en suma mis intenciones, á cuya execucion me obligan el deber y la persuasion; acreditando así mis palabras como mi propio exemplo que yo mismo conformaré seguramente mi proceder á lo expuesto. Qualquiera, pues, que pensando como yo y como un verdadero servidor del Estado se dedicáre enteramente desde su entrada en el servicio público á lo mismo, deponiendo toda mira é interes particular, comprenderá facilmente la solidéz de mis principios, y no hallará dificultad, como yo no la hallo, en ponerlos en práctica. Así el que únicamente aspire á la utilidad y honor anexôs á los empleos, considerando el servicio del Estado como una cosa puramente accesoria, hará mejor en explicarse con tiempo y renunciar un cargo, para el qual no es á propósito ni digno; pues para el bien del Estado, es necesario tener el alma penetrada de un zelo ardentísimo, que nos haga renunciar totalmente á nosotros mismos y á nuestras comodidades. Esto es quanto he tenido por conveniente hacer saber á todos á fin que una cosa tan importante como el gobierno de la Monarquía sea lleyada á su perfeccion. por todos los destinados á promoverla.

Londres 30 de Abril.

El 18 partió para Paris Mr. Hartley á reentablar con los Comisarios Americanes las negociaciones relativas al Tratado de comercio, que debe ajustar la Gran Bretaña con los Estados-Unidos de la América Septentrional.

Como en el dia se trabaja en reanimar el comercio y navegacion, conservándoles sus antiguas ventajas, las Gazetas nacionales ofrecen la siguiente pintura de su situacion en diferentes épocas:

Durante el reynado de Isabel la Marina Inglesa no comprendia mas que 72,450 toneladas de buque; y 14,295 marinos. Al tiempo de la restauración subió á 95,296 toneladas. El acta de navegación la proporciónó en 15 años un aumento hasta 190,533. Veinte años despues, es á saber en 1720, habia crecido ya á 273.693. En 1750 contaba 609,798; y en 1774 ántes de las turbulencias de América se acercaba á 1,136,162 toneladas.

En el dia se cuentan ya 146 parciales de la oposicion reelectos para el nuevo Parlamento; y aunque discurren se les agregarán algunos miembros Escoceses y de varios otros lugares del mismo partido hasta el número de 210, todavía se regula aun por este cálculo quedará una pluralidad muy fuerte á favor de los Ministros:

Continúan sin embargo los progresos de Mr. Fox sobre su concurrente el Caballero Wray; en celebridad de lo qual los carniceros y ganapanes iluminaron el 27 el pórtico de la Iglesia de Covent Garden; y baylando al son de sus cuchillas y palos, pasaron á hacer un terrible ruido cerca de la taberna donde comia el Caballero Wray, á quien dieron una música bien desagradable.

Ha sido muy oportuna la llegada del paquebot Fortaleza para que se refunda el sistema que iba formándose para el gobierno de la India; pues las cartas particulares de aquel pais anuncian ahora que el Consejo supremo de Bengala y el Gobernador Hastings quedaban sumamente enconados entre sí; que los Sres. Bristow y Macpherson, indivíduos de aquel, y enemigos declarados del Gobernador renovaban las escenas escandalosas, que hubo pocos años hace entre él y Mr. Francis. Añaden que la tesorería de Bengala estaba exhausta, el exército sin pagar, y descontentísimo, todo el pais sumergido en miseria por las malas cosechas, de manera que á todos respetos era lastimosa la situación de dicho Gobernador; asegurándose que este sugeto, á quien se suponian millones de caudal, está pobrísimo. Refieren las mismas cartas que el Gobierno de Madras quedaba tan alborotado, empobrecido y miserable como el de Bengala; y que aquel establecimiento Ingles se hallo al tiempo de la paz en una situaciona tan lamentable que le hubiera sido forzoso rendirse a una sola fragata siempre que el Caballero Húghes abandonara aquellos mares; pero por fortuna de la Compañía Oriental. llegó allá la noticia de la paz á tiempo de atajar las operaciones de Mr. Suffren, á cuyo nombre sabemos profesan gran. veneracion todos los pueblos del Indostana

Escriben de Dublin que al cabo de largos debates se habia aprobado en el Parlamento de Irlanda el Bill dirigido á reprimir los excesos de la libertad de la prensa : que en lo sucesivo habrá 7 Regimientos de guarnicion en aquella Capital, y así los 3 que acaban de salir de allí para la Indiaserían reemplazados por otros tantos, que se enviarán de Inglaterra. Hablan tambien del mal estado, que tiene la Colonia Ginebrina, que se pretendió establecer cerca de Waterford; cuya obra está suspensa por diversos pretextos y obstáculos que ocurren cada dia; de manera que los Ginebrinos
emigrantes, á pesar de ser todos excelentes artesanos y gente
muy honrada, se ven en el dia en el mas triste abandono
sin domicilio ni fomento; pues los Irlandeses, léjos de ocuparse en el útil proyecto de proporcionarles establecimiento,
para connaturalizarios en el pais, solo se ocupan hoy en los dos
asuntos de la recaudacion de impuestos, y si conviene ó nó
poner restricciones á la libertad de la prensa.

Por cartas de Jamayca del 6 de Marzo sabemos haber sido maltratados los habitantes de la Isla Turque por las tripulaciones de unas naves Americanas, que intentaban obligarles à vender la sal à vil precio. Para remediar este desorden y la proteccion en general del comercio de aquella Isla se aguardaba fuera desde Puerto Real á ella un navio de la esquadra Británica. Por el mismo conducto se ha sabido que el Estado de Vermont, no comprehendido aun en la confederacion Americana, proseguia exerciendo sus actos de soberanía é independencia; quales eran el nombramiento de Oficiales para la guerra, que amenaza á aquella Provincia, y el de Diputados al Congreso ántes de saber si los Estados-Unidos los admitirán en él. Tambien pretenden formar un Estado separado de la legislacion de Virginia los habitantes de las montañas de Allegani; pero los Virginianos se muestran muy distantes de consentírselo.

La Orden de Cincinato ha empezado á ocasionar muchos zelos y descontentos en América. Algunos escritores de aquella República la califican de capaz de introducir allí una especie de Patricios; cosa tan contraria á los principios de su constitucion como á uno de los artículos fundamentales de su alianza, que es no reconocer título alguno de nobleza y tener por base la mas perfecta igualdad.

Utrech 30 de Abril.

El Gobierno de esta Capital y su Provincia se halla en una crisis delicada é importante, mostrándose así el pueblo como los Magistrados muy propensos á reformar ciertos abusos tan inveterados como perjudiciales. Para proceder con acierto se ha convidado por avisos públicos á todos los ciudadanos ó vecimos domiciliados aquí á proponer sus ideas ó planes sobre la

reforma del gobierno, y las quexas que á cada uno ocurran. Los Estados han nombrado una junta de 9 personas para exâminar los escritos sobre el asunto. Se ha tenido esta conducta á imitacion de los Estados-Unidos de América, que al principio de sus turbulencias practicaron igual diligencia; de donde salieron sus famosas constituciones y legislacion. Lo mismo han executado la ciudad de Amersfoord, Wyk-te-Duurstede y otras de esta Provincia. La nuestra principia á exercitar ya, á lo ménos provisionalmente, el derecho de nombrar sugetos para las plazas vacantes en la Regencia.

Haya 4 de Mayo.

Se dice que Mr. Thulemeyer Enviado extraordinario de Prusia ha visitado á los Diputados de las principales Ciudades de esta Provincia con el fin de recordarles el contenido de la carta escrita por el Rey su amo á SS. AA. PP. tocante á las prerogativas del Statuder hereditario; asegurándolas quanto celebraria S. M. ver terminadas las disputas intestinas de nuestra República; para lo qual reclamaba, el expresado Embaxador, la mediacion de dichas Ciudades.

Habiendo conferenciado 3 dias hace Mr. Doringer, Secretario de la Embaxada Imperial con nuestros Ministros, les notició de oficio la llegada de los Plenipotenciarios de los Estados Generales á Bruselas, y que en las conferencias, á que ya se habia dado principio, se manifestaria su Corte pronta al allanamiento de las dificultades; instando porque SS. AA. PP. procedieran de modo que las cosas se arregláran quanto ántes favorablemente.

Versalles 5 de Mayo.

El Rey ha conferido la Comandancia en xefe de Bretaña, vacante por dimision voluntaria del Mariscal de Aubeterre, al Conde Montmorin, ántes su Embaxador extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. Católica. Dió este Caballero ayer gracias al Soberano por la merced, acompañado del Baron de Breteuil Secretario de Estado, á cuyo departamento pertenece aquella Provincia. Para la Embaxada en la Corte de Madrid está nombrado el Duque de la Vauguyñon, que residia ántes con el mismo carácter en Olanda, donde le sucederá el Marques de Verac Ministro Plenipotenciario del Rey cerca de la Emperatriz de Rusia; y á este el Conde de Segur.

Paris 7 de Mayo.

A principios del mes próxîmo se aguarda aquí al Rey de Suecia, para cuya diversion se disponen varias Operas y otras representaciones teatrales.

Nápoles 27 de Abril.

Pontificio solicitado por nuestra Corte por medio del General Piñateli. Contiene las facultades para suprimir los Conventos mendicantes de las dos Calabrias, y todos los demas de las otras Ordenes rentadas siempre que no haya en ellos el número de 12 conventuales. Permítese tambien al Rey servirse de todos los caudales de los Conventos suprimidos para emplearlos en alivio de aquellas Provincias, y hacer contribuir por entero á las cargas ó gravamenes del Estado los eclesiásticos, que ántes solo pagaban una mitad que los seculares.

Roma 28 de Abril.

El 22 del corriente se puso el Papa en marcha para ir á reconocer como otros años la continuacion de los trabajos dirigidos á la desecacion de las Lagunas Pontinas, acompañando á Su Santidad en el coche para este viage su sobrino Monseñor Braschi Onesti, el Arzobispo de Atenas, y el Limosnero secreto de S. B. Hay buenas noticias del felíz viage.

Madrid 21 de Mayo.

El Rey se ha servido conferir á Don Juan Bautista Font el Corregimiento de Letras de la ciudad de Tarazona: la vara de Alcalde mayor de la villa de Castellon de la Plana á D. Joseph Luis Beneit: la de la ciudad de Gerona á D. Mariano Verga y Felip; y la de Tárrega en Cataluña, que éste dexa, á D. Joseph Manuel Picado.

Tratado médico-práctico del garrotillo maligno ulcerado ó angi na maligna gangrenosa, y su remedio cierto, pronto y seguro, confirmado con autoridad, observacion y experiencia: por el Doct. D. Juan Pasqual &c. Médico titular que ha sido de las villas del Peral, Iniesta, y actual de la de Belmonte en la Mancha &c. Se hallará en la Librería de Baylo calle de las Carretas.

Estampas números 11 y 12 de la Coleccion de trages Asiáticos, que va publicando D. Juan Bautista Brú. Representan al Rey y Reyna de

Siam. Se hallarán con las antecedentes en la Librería de Copin.